Marca: «OMB». Modelo: MR.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

con la inscripción

E 00 95 0065

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 2000.

Advertencia:

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 1427-1452/1492-1517 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

9400

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para radioenlace, marca «OMB», modelo MT.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de *OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima*, con domicilio social en Zaragoza, María Moliner, 74-76, código postal 50007.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para radioenlace, marca «OMB», modelo MT, con la inscripción E 00 95 0064, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Transmisor para radioenlace.

Fabricado por: «OMB Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «OMB».

Modelo: MT.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 00 95 0064

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 2000.

Advertencia:

Potencia de salida: 2,4 W. Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 1427-1452/1492-1517 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 191, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*BoletínOficial del Estado número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Director general de Telecomunica-ciones, Javier Nadal Ariño.

9401

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al dispositivo de acceso a red para terminal facsímil, marca «TMI Router», modelo N-40.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de TMI Tele Media Internacional, con domicilio social en Madrid, Golfo de Salónica, 27, segundo, código postal 28033,

Esta Dirección General, ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al dispositivo de acceso a red para terminal facsímil, marca «TMI Router», modelo N-40, con la inscripción E 00 95 0043, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud_ede lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Dispositivo de acceso a red para terminal facsímil.

Fabricado por: Atlas Telecom Inc, en Estados Unidos.

Marca: «TMI Router».

Modelo: N-40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (*Boletín Oficial del Estados de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 00 95 0043

y plazo de validez hasta el 28 de febrero del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,